

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DIRECCIÓN: Av. Universidad No.5 2do piso
Col. Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca Morelos C.P. 62100

R.F.C. SMA9412286A3

PROVEEDOR:

Sanipap de México S.A. de C.V.
Campesinos No. 201 Colonia Granjas Esmeralda,
delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P.
09810
RFC: SME0608184ZZ
Teléfono: 0155 55 82 01 22
Correo electrónico: mluna@sanipap.com

EFECTUAR ENTREGA EN:

Almacén de Subdirección de Almacenes y
Suministros, ubicada en Avenida Ferrocarril de
Cuernavaca No. 93, Colonia Popotla, Delegación
Miguel Hidalgo, Distrito Federal C.P. 11320

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: Sanipap de México S.A. de C.V.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Marisol Luna Fuentes.

FIRMA:

Marisol Luna Fuentes

PEDIDO

DÍA	MES	AÑO	HOJA No.
31	MAYO	2016	1 DE 3

No. DE PEDIDO: ← CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONTRATO MOR-22/2016

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E25-2016 ADQUISICIÓN DE
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS MATERIALES A SATISFACCIÓN DE LA DELEGACIÓN.

ÁREA REQUERENTE:

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Morelos

PARTIDA PRESUPUESTAL

21101

MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA	DEL 31 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
MINIMO \$2,721.82		FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO
MAXIMO \$6,804.56				NO APLICA
			X	

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Pedido adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. LA-016000997-E25-2016 y se celebra con fundamento en los artículos 26 fracción I 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según consta en el acta de fallo de fecha 17 de mayo de 2016, misma que obra en la delegación federal de la SEMARNAT en Morelos.

SEGUNDA.- El objeto de este pedido es la adquisición de material de oficina a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, delegación federal en el estado de Morelos en lo sucesivo "La delegación federal", a cargo de Sanipap de México S.A. de C.V. en lo sucesivo "El proveedor" que le fue adjudicada de acuerdo a las especificaciones que se señalan en la clausula quinta y este se obliga a proveer conforme a los terminos de este contrato-pedido.

TERCERA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA DELEGACIÓN FEDERAL" Designa al Ingeniero José Luis Negrete Labra Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial, como administrador del pedido y responsable de la supervisión, seguimiento y cumplimiento del presente instrumento.

CUARTA. VIGENCIA. La vigencia de este documento es del 31 de mayo al 31 de diciembre del 2016.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "La delegación federal" celebra con "El proveedor" un pedido abierto; estableciéndose los montos mínimo y máximo de compra, así como el precio unitario que se podrá ejercer para la adquisición de los bienes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "El proveedor" se compromete a garantizar el abastecimiento de los bienes por el presupuesto máximo referido en esta cláusula, y "La delegación federal" se obliga a garantizar el requerimiento de los bienes por la cantidad y presupuesto mínimo, siendo opcional para esta última solicitar los bienes por la cantidad máxima. El monto mínimo es de \$2,721.82 (Dos mil setecientos veintinueve pesos 82/100 M.N.) IVA incluido y un monto máximo de \$6,804.56 (Seis mil ochocientos cuatro pesos 56/100 M.N.) IVA incluido, y de conformidad al siguiente cuadro.

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
69	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 500 HOJAS), CON CORTES EXACTOS DE 21,6 cm. X 27,9 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 G/M2), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.50 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANQUEADO MÍNIMO DE 86 % O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ÁCIDOS, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA.	PAQUETE	56	140	\$41.90	\$2,346.40	\$5,866.00
SUBTOTAL						\$2,346.40	\$5,866.00
IVA 16%						\$375.42	\$938.56
TOTAL						\$2,721.82	\$6,804.56

Ok Factura

Continúa en la siguiente página ...

jm
[Signature]

DÍA	MES	AÑO	
31	MAYO	2016	HOJA No. 2 DE 3
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
CONTRATO MOR-22/2016			

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. El importe pactado es a precio fijo, "El proveedor" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento de la vigencia del mismo, de conformidad con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "El proveedor" se obliga a suministrar los bienes objeto de este contrato a favor de "La delegación federal" con la descripción y características contenidos tanto en la cláusula quinta de este pedido, así como lo establecido en la convocatoria de licitación, en el acta de fallo y propuesta técnica-económica de la licitación pública nacional electrónica No. LA-016000997-E25-2016.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. La entrega se realizará conforme a lo indicado en la convocatoria y a los requerimientos que le notifique "La delegación federal" a "El proveedor" cinco días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra turnada por "La delegación federal", y la entrega se hará en el domicilio del almacén de la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicada en Avenida Ferrocarril de Cuernavaca No. 93, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal C.P. 113, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas para lo cual en la entrega se hará referencia al presente pedido. Las ordenes de compra se realizarán en un periodo comprendido del día 31 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2016. En caso de que los bienes no cumplan con la descripción y especificaciones, estos serán devueltos al proveedor para que en un plazo no mayor a 3 días hábiles sean repuestos.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. El pago se efectuará en moneda nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos serán cubiertos por "La delegación federal" a "El proveedor" a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "El proveedor" la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, el pago quedará condicionado a que "El proveedor" entregue los bienes a "La delegación federal" a entera satisfacción del administrador del pedido.

DECIMA . ANTIPOPOS. "LA DELEGACION FEDERAL" No otorgará anticipo por los bienes objeto de esta pedido.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar el cumplimiento de este pedido, "El proveedor" otorgará fianza o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento del monto máximo del pedido antes de incluir IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este pedido, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo y a entera satisfacción de "La delegación federal", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I, del mismo ordenamiento, a favor de la Tesorería de la Federación.

Asimismo, que la afianzadora acepta expresamente a someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La delegación federal"; y que la fianza cubre la buena calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes por un periodo de 12 meses posteriores a la entrega de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El proveedor" queda obligado ante "La delegación federal", a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente pedido, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este pedido, en el código civil federal y conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "La delegación federal" podrá rescindir el pedido en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de resultar procedente la rescisión del pedido "La delegación federal" formulará el finiquito correspondiente en donde se harán constar los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión y el pago que se deba efectuar por concepto de los bienes entregados y recibidos pendientes de pago.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes, será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre los bienes no entregados, o en caso de haberlos entregados con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no sean entregados conforme a lo previsto, la penalización por concepto de sanciones, incumplimiento o retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la tesorería de la federación, así mismo a elección de "La delegación federal" esta determinará cuando así lo considere conveniente el pago de la pena convencional en especie debiendo ser equivalente al monto de los bienes no entregados y correspondiendo a las descripciones y costos unitarios establecidos en el presente pedido. La aplicación de la pena convencional será por conducto del administrador del pedido. No podrá ser mayor al 10% del monto máximo del presente pedido, por lo que en tal caso será causal de rescisión del presente instrumento.

Continúa en la siguiente página ...

DIA	MES	AÑO	
31	MAYO	2016	HOJA No. 3 DE 3
No. DE PEDIDO			← CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
CONTRATO MOR-22/2016			

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "La delegación federal" a través del área requirente de los bienes, aplicará deducciones al pago a "El proveedor" y serán determinadas en función de los bienes objeto del presente pedido, de acuerdo a los siguientes casos.

- A) Por la entrega de los bienes durante la vigencia del pedido, de manera incompleta.
 B) Por entregar los bienes de forma distinta a la establecida para tal fin en el presente pedido.
 La deducción se calculará a razón del 1% (uno por ciento) del valor total del monto facturado del último pedido realizado.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del pedido, pudiéndose cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el pedido una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago, podrán ser mediante las siguientes opciones

- 1) En la factura el monto al que asciende las deducciones deberá ser restada al subtotal de la factura antes de IVA y deberá indicar que el monto corresponde a la deducción por incumplimiento parcial al pedido.
- 2) Nota de crédito afectando a la factura que el proveedor presente por concepto de los bienes entregados.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. Podrán realizarse modificaciones hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada utilizando para su pago presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio pedido, siempre que no resulte un incremento en el máximo total del mismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "La delegación federal" podrá dar por terminado el presente pedido cuando: concurren razones de interés general; cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes; se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado; se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido; con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública, en términos del último párrafo del artículo 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: INFORMACION Y VERIFICACION. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el organo interno de control de "La delegación federal", requieran información y/o documentación relacionada con el presente pedido a "El proveedor", éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. En todo lo no previsto al presente, se estará a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica No. LA-016000597-E25-2016.

VIGÉSIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCION. En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento del presente pedido, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales en la Ciudad de México D. F., renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES EL DIA DE SU FECHA.

FIRMAS AUTORIZADAS


 LICENCIADO JULIO CASTAÑÓN GUILLERMO,
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO
 DE MORELOS


 INGENIERO JOSÉ LUIS NEGRETE LABRA,
 SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

FIRMAS TESTIGOS


 LICENCIADO LUIS DAVID TINAJERO DÍAZ,
 JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO


 LICENCIADA SANDRA MABEL ALVAREZ ROJO,
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS